



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con poder enviado por el abogado JOHN ERIC NEWBALL VELASCO, a través del correo electrónico.- Sírvase proveer.

Palmira, enero 22 de 2.021

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 76520311000320200025800
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

El señor **EFRAIN HOYOS CANO**, confiere poder al Dr. **JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**, para que lo represente en el proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantado en su contra por la señora **ANA MARIA ARRIETA HENAO**, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- RECONOCERLE Personería al Dr. **JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**, abogado titulado con CC. No. 79.672.030 de Bogotá D.C. y T. P. No. 209.714 del C. S. J., para actuar de conformidad con el poder a él conferido por el señor **EFRAIN HOYOS CANO**.

N O T I F I Q U E S E:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

913dd7f29b99e5f335cd3fcc4f831317ee9238233edfab91d5b67e60d58106a2

Documento generado en 25/01/2021 06:57:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>